

**MODELO N° 05/GL**

**MODELO DE RESOLUCIÓN DE PROMULGACIÓN DE CRÉDITO SUPLEMENTARIO APROBADO POR ACUERDO DE CONCEJO (RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO)**

(Artículo 39º de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto)

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° .....**

....., .... de ..... de ....

**VISTO:**

*El Acuerdo de Concejo Municipal N° ..... de fecha ....., mediante el cual se aprueba el Crédito Suplementario por Operaciones Oficiales de Crédito, otorgado a favor de la Municipalidad ..... de.....del Departamento de .....*

**CONSIDERANDO:**

Que, (motivación de la Resolución y Sustento Legal)

.....  
.....  
.....

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- Promulgación de un Crédito Suplementario**

Promúlgase el Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad .....de ..... del Departamento de....., para el Año Fiscal....., hasta por la suma de .....y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.....) de acuerdo al siguiente detalle<sup>1</sup>:

**INGRESOS**

**En Nuevos Soles**

**(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida de Ingresos<sup>2</sup>)**

**TOTAL INGRESOS**

**XXXXXXXXXXXXX  
=====**

El desagregado de ingresos, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenérica y Específica del Ingreso por la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se presentan en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

<sup>1</sup> Dependiendo de la magnitud y complejidad del desagregado de los recursos que debe especificar el dispositivo, el desagregado se realizará en un anexo adjunto.

<sup>2</sup> Lo señalado entre paréntesis sólo indica el nivel de desagregación, por ello dicho texto no forma parte del dispositivo.

**EGRESOS****En Nuevos Soles**

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas  
 PLIEGO :  
 FUNCIÓN :  
 PROGRAMA FUNCIONAL :  
 SUBPROGRAMA FUNCIONAL :  
 ACTIVIDAD O PROYECTO (según:  
**sea el caso**)  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos por Operaciones Oficiales de  
 Crédito

**(Detallar la Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y  
 Genérica del Gasto<sup>3</sup>)**

**TOTAL PLIEGO**

=====  
 XXXXXXXXXXXXX  
 =====

**Artículo 2º.- Codificaciones**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

**Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 4º.- Presentación de la Resolución**

Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se remiten, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial.....(a la cual se vincula geográficamente<sup>4</sup>).

Regístrese y comuníquese.

<sup>3</sup> Lo señalado entre paréntesis sólo indica el nivel de desagregación, por ello dicho texto no forma parte del dispositivo.

<sup>4</sup> Numeral 10.3 del artículo 10º del Anexo 3 del Texto Único Ordenado de la Directiva N° 003-2007-EF/76.01- Directiva de Ejecución Presupuestaria.